

REGLAMENTO INTERNO

1.- Es objeto del presente Reglamento establecer la operativa de funcionamiento, comunicación, coordinación y colaboración entre las empresas asociadas a Aktiba, Asociación de Empresas de Turismo Activo y Deportes de Aventura de Euskadi (en adelante “la Asociación”), así como la regulación del uso de la Marca “Aktiba”.

ASOCIADOS

EL CONCEPTO DE TURISMO ACTIVO Y LAS NUEVAS ADHESIONES:

2.- A efectos de describir el ámbito de actuación de la Asociación y de valorar la adhesión de nuevas empresas, se entiende por empresas de Turismo Activo aquellas que tengan por objeto la realización de actividades de ocio y turismo de tipo recreativo, deportivo y/o de aventura que se desarrollan en el medio natural y urbano, sea éste aéreo, terrestre o acuático, y a las que son inherentes la actividad física y/o cierto grado de destreza para su práctica.

3.- Cuando existan dudas sobre la inclusión de una actividad concreta dentro del concepto de “Turismo Activo”, la cuestión se someterá a análisis y decisión por parte la Junta Directiva.

ADQUISICIÓN DE CALIDAD DE MIEMBRO:

4.- La Junta Directiva, como órgano competente para decidir el ingreso de nuevos socios, tendrá en cuenta, además de lo estipulado en los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Asociación, los siguientes aspectos:

- a. Que el domicilio social o una delegación de la empresa esté situado en el País Vasco (art. 4.2 de estatutos)
- b. Que la actividad desarrollada por la entidad solicitante esté dentro de las consideradas como “Turismo Activo”.

5.- Además de los descritos en el art. 29 de los estatutos, las entidades asociadas tendrán los siguientes derechos:

- c. Podrán utilizar el logotipo y la marca de Aktiba en todas sus herramientas promocionales.
- d. Tendrán acceso a la información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- e. Podrán solicitar, mediante petición razonada, el acceso a la documentación interna de la asociación.

INGRESO DE ASOCIADOS:

6.- Podrán ingresar en la asociación todas aquellas entidades profesionales (empresas y autónomos) que así lo soliciten expresamente y cumplan con las condiciones indicadas en los estatutos y el presente Reglamento.

7.- La solicitud de ingreso se tratará en reunión de la Junta Directiva, que responderá a la solicitud mediante un informe positivo o negativo. En caso de que el informe sea negativo, deberá especificar las causas, y dará un plazo de treinta días al solicitante para corregir las causas indicadas. En caso de que se mantenga el informe negativo, el solicitante puede plantear un recurso de alzada ante la Asamblea General en el plazo de quince días (art. 26 estatutos).

8.- En el caso de ser admitida la nueva entidad, se procederá a darle de alta en el libro de registro de asociados y a facilitar su inclusión en las herramientas informativas y promocionales de Aktiba.

9.- La Junta Directiva presentará anualmente un informe a la Asamblea General sobre las altas y bajas de asociados producidas en dicho periodo.

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN:

10.- Documentación necesaria:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, incluyendo la totalidad de los datos solicitados.
- Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica del titular de la actividad de Turismo Activo, así como del alta correspondiente en Seguridad Social y Actividades Económicas.
- Copia de la póliza del contrato o contratos de seguro de responsabilidad civil patronal y profesional que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la oferta y práctica de las actividades de Turismo Activo, con una cuantía mínima de cobertura de seiscientos mil euros por siniestro (600.000,00 €) y ciento cincuenta mil euros (150.000 €) por víctima. Este contrato deberá mantenerse en vigor durante todo el tiempo de prestación de las actividades.
- Copia de la póliza de seguros de asistencia o accidente por la prestación de servicios por parte de la empresa de turismo activo. Este contrato deberá mantenerse en vigor durante todo el tiempo de prestación de las actividades.
- Memoria y relación de las actividades de turismo activo que ofrece al mercado, así como información sobre la localización de la actividad.

11.- Declaración Responsable cumplimentada y firmada por responsable de la empresa con poder suficiente para ello, incluyendo expresamente el cumplimiento íntegro de toda la legislación aplicable en cada caso.

12.- Todas las adhesiones aprobadas por la Junta Directiva de la Asociación serán ratificadas en la Asamblea Anual de Socios.

MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO:

12.- Las empresas asociadas deberán cumplir lo estipulado en los Estatutos de la Asociación, en el presente Reglamento y en los acuerdos que se tomen en los órganos directivos de la Asociación.

13.- Se deberá estar al día en el pago de las cuotas asociativas. Independientemente del nº de plazos en que se satisfaga, la cuota asociativa es unitaria y tiene carácter anual. Todas las bajas de empresas a lo largo del año lo serán con fecha 31/12, por lo que en todos los casos la cuota anual debe ser satisfecha en su integridad en cada año natural. El importe de la cuota de pertenencia se revisará anualmente en la Asamblea General Ordinaria. Los plazos de las cuotas se pasarán a los asociados según los acuerdos tomados en Asamblea.

14.- Las empresas asociadas asumen la obligación de presentar a la Junta Directiva aquellos informes que les sean solicitados por circunstancias que así lo requieran (cuando una institución solicite información a la asociación, cuando la propia Junta Directiva considere importante la existencia de un informe, cuando el nombre de la propia asociación pueda estar en entredicho,...). En caso de incumplimiento, la Junta Directiva abrirá la correspondiente investigación según lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos.

ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN: PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN. ELECCIONES

14.- El órgano superior de participación de la Asociación es la Asamblea General, que de manera ordinaria será convocada al menos una vez al año. La Junta Directiva asumirá la dirección de la gestión en base a la planificación aprobada para dicho ejercicio, y en todo caso dispondrá de los mecanismos necesarios para consultar a las empresas asociadas cuando así se decida. Para agilizar la gestión de la asociación se podrán crear grupos o equipos de trabajo que dependerán de la Junta Directiva, y a la que reportarán su actividad.

15.- Se podrán crear secciones internas (comités), siempre y cuando haya al menos 4 empresas interesadas, que a propuesta de la Junta Directiva serán ratificados en la Asamblea. Estas secciones se dotarán de su propio funcionamiento, informando a la Junta Directiva, que a su vez reportará la información a los socios mediante los correspondientes informes. Cada sección tendrá capacidad de interlocución en lo que se refiere a los temas exclusivos de sus áreas de trabajo, tanto de cara a las instituciones como a otras entidades. Cuando se le requiera, un representante de cada sección podrá participar a en la Junta Directiva a título de observador para tratar los temas relativos a su ámbito (con voz pero sin voto). En el caso de que el representante de la sección sea también miembro de la Junta, se evita esta circunstancia.

16.- Los cargos que componen la Junta Directiva se elegirán por la Asamblea General para un periodo de 4 años, y podrán ser reelegidos, según los requisitos de los Estatutos (Arts. 16 a 21).

La votación se realizará mediante el sistema de voto secreto, marcándose las personas elegidas en una papeleta donde estarán los nombres todos/as los/as candidatos/as, pudiendo votarse un máximo de 7 personas por cada empresa representada. Las candidaturas se realizan a título personal, y pasarán a ser miembros de la Junta Directiva los/as 7 candidatos/as que tengan más votos en la Asamblea General.

Cada empresa asociada tendrá derecho a un voto (1), que en caso de ausencia podrá delegarse presentando previamente su representación en la forma prevista en los Estatutos (art. 12). Con la documentación de la Asamblea, se enviará a los asociados las instrucciones para la votación de la nueva Junta Directiva (representación, delegación, votación, etc.). La elección se realiza para un periodo de 4 años, pudiendo presentarse cualquier persona en nombre y representación de las entidades asociadas a Aktiba. Las personas elegidas lo serán a título individual, y en caso de cese, abandono, etc., su sustitución se decidirá por la Junta Directiva.

17.- Una vez elegidos los miembros de la Junta, se notificarán a la Asamblea los resultados, y en su primera reunión se procederá a elegir entre ellos los distintos cargos a distribuir: Presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a y 3 vocales. La elección se realizará mediante voto universal, pasando a ocupar cada uno de los cargos la persona que más votos obtenga. En caso de empate, se tomará como referencia para el nombramiento el nº de votos recibido de forma previa en la Asamblea para elección de Junta Directiva.

Las condiciones para presentarse a la elección se comunicarán a todos los Asociados con al menos 30 días de antelación a las elecciones a la Junta Directiva, según los Estatutos de la Asociación.

GESTION E IMAGEN CORPORATIVA

ATENCION AL PÚBLICO

18.- El teléfono de Aktiba es para la atención general, el uso interno de los asociados y contactos profesionales.

19.- El correo electrónico se chequea diariamente, y los e-mails son respondidos o derivados según corresponda.

20.- Las solicitudes de información sobre Servicios de Turismo Activo se realizan a través del formulario de la Web o vía e-mail. En caso de solicitudes no referidas hacia una empresa o servicio concreto, éstas se difundirán entre todos los asociados, solicitando confirmación de aquellos que hayan dado respuesta a la misma para comprobar que dicha solicitud del cliente ha sido atendida y poder medir la capacidad de respuesta de la Asociación.

Asociación de Empresas de Turismo Activo
Turismo Aktiboko Enpresen Elkartea

21.- A efectos de información al público, la Oficina Técnica informará únicamente sobre los servicios que ofrecen las empresas asociadas, facilitando el contacto directo con las mismas.

22.- La Oficina Técnica entiende que los servicios que ofertan las empresas asociadas al público son los que están representados como productos en la Web de la Asociación. Cualquier cambio o novedad con respecto a los productos y servicios que ofertan las empresas deben ser comunicados a la Oficina Técnica de la Asociación.

REPRESENTACIÓN PÚBLICA:

23.- Los portavoces de la Asociación serán el Presidente y el Vicepresidente, quienes podrán delegar la representación en otros miembros de la Junta Directiva, en el personal de la Oficina Técnica, en los responsables de las secciones, o en otros asociados según las áreas de actividad de que se trate.

24.- La presencia en los actos públicos se decidirá en la Junta Directiva o la sección correspondiente, que nombrará al representante adecuado para cada acto.

25.- Cuando los asociados representan a Aktiba en un acto público, deben ejercer exclusivamente esta labor en nombre de todas las empresas asociadas.

SOPORTES DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO:

26.- Aktiba promociona con carácter genérico las actividades de Turismo Activo que se realizan dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

27.- Asimismo, la Asociación se compromete a promocionar los servicios y datos de contacto de las empresas asociadas.

28.- Las empresas asociadas aparecerán en la Web de Aktiba, en las condiciones acordadas.

REDES DE COLABORACIÓN:

29.- Desde Aktiba se puede colaborar promocionando a entidades con servicios complementarios a los del Turismo Activo: Asociaciones profesionales u otras con las que se realizan acuerdos de colaboración como p.e. la Red de Agroturismos y Casas Rurales Nekatur, los Centros Btt, Atrae, Xarma o similares.

La decisión de incluir a estas entidades se tomará en Junta Directiva, se comunicará posteriormente a todos los asociados y se aprobará en Asamblea.

FALTAS Y SANCIONES

30.- El apartado de faltas y sanciones será el reflejado en el Artículo 31 de los Estatutos.

31.- Cuando una empresa asociada incumpla alguna de las normas de los estatutos o de este Reglamento, la Junta Directiva de la Asociación, a propuesta de dos asociados o del Presidente, podrá iniciar la investigación correspondiente según el procedimiento estipulado en el artículo 31 de los Estatutos.

32.- Una vez finalizado el expediente sancionador en su caso, la Junta Directiva decidirá si se trata de un incumplimiento de carácter “moderado” o de carácter “grave”. En el caso de que el incumplimiento se considere de carácter grave, implicará la pérdida de la condición de socio. En caso de que el incumplimiento se considere moderado, se le podrá dar al asociado el carácter de “baja temporal”, por lo que dejaría de tener los derechos de asociado hasta demostrar la subsanación de los incumplimientos cometidos. El carácter de “baja temporal” se puede alargar hasta un periodo máximo de un año. Si pasado ese periodo la empresa no ha subsanado los incumplimientos, pasa a aplicarse la “baja definitiva”. En ambos casos, contra dicho acuerdo, que siempre será motivado por parte de la Junta Directiva, podrá recurrirse ante la Asamblea General. En el caso de baja definitiva la “cuota de inscripción” no se reintegrará.

33.- Cuando un asociado quiera presentar solicitudes, propuestas, reclamaciones o quejas, estas deberán trasladarse por escrito a la Oficina Técnica, que las pondrá en conocimiento de la Junta Directiva, que deberá responder en el plazo de 1 mes a partir de la notificación. En caso de que el asociado no esté de acuerdo con la respuesta recibida por parte de la Junta, podrá llevar su solicitud/propuesta/reclamación/queja ante la Asamblea General de la Asociación, notificándolo por escrito a la Oficina Técnica con al menos 15 de adelanto sobre la fecha de la Asamblea para su inclusión en el Orden del Día.

DISPOSICION FINAL

34.- Las empresas asociadas a Aktiba se comprometen a cumplir y hacer cumplir este reglamento de régimen interno mientras formen parte de la asociación

35.- El presente Reglamento puede ser actualizado anualmente tras la pertinente aprobación en Asamblea General.

En Euskadi, Febrero de 2018